

DECRETO SUPREMO N° 5204

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que para la correcta orientación y aplicación del Escalafón Sanitario que contiene el Código Sanitario de la República, vigen por Decreto Supremo de 24 de julio de 1958, es necesario dictar normas reglamentarias que permitan y garanticen su ejecución y fijen las condiciones de ingreso, promoción y ascensos de los funcionarios técnicos en Sanidad Pública, o de alguna de sus ramas básicas;

Que igualmente, para establecer las categorías, remuneraciones, condiciones de estabilidad, indemnización y retiro del personal competente del indicado Escalafón, se hace necesaria la aprobación de disposiciones reglamentarias adecuadas

DECRETA:

Artículo 1° Se pone en vigencia el Reglamento General del Escalafón Sanitario del personal técnico del Servicio Nacional de Salud, confeccionado por el Ministerio de Salud Pública, el que consta de V capítulos y 16 artículos.

Artículo 2° El Consejo Nacional de Salud del país, encargado de la aplicación de las disposiciones del Código Sanitario de la República, cumplirá y hará dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el indicado Reglamento, bajo su responsabilidad.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Victor Andrade.? Julio Ml. Aramayo.? M. Diez de Medina.? Eufronio Hinojosa.? G, Monroy Block.? Hernando Poppe.? Aníbal Aguilar P.? Jorge Antelo.